

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00046-00

La abogada MARIA FERNANDA MORENO PEREZ apoderada judicial de la parte demandante, solicitó la entrega de dineros que se encuentren a disposición de este proceso a quien corresponda.

Al respecto debe indicarse que en auto de 10 de octubre de 2022, se declaró la terminación del proceso y en el numeral segundo de la misma providencia se cancelaron las medidas cautelares y se ordenó por a disposición los bienes desembargados y o remanentes de existir solicitudes.

De otro lado, por autos de 26 de enero de 2021 se tuvo en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y cargo de la sociedad F.P. REFLECTAR PANELS & GLASS S.A.S., obligación que según lo informó la DIVISIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ D.C. mediante oficio 13227456118576 de 21 de noviembre de 2022 se encuentra vigente.

Por tanto, resulta necesario ordenar que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia referida teniendo en cuenta las comunicaciones remitidas por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y en consecuencia, la abogada MORENO PEREZ deberá estarse a lo resuelto en el auto que dio terminación al proceso y lo decido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy **30 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d971bbccb14acc7409eb4a29f6cb51c2e353bb755f73cb6ba01f117de58b93**

Documento generado en 27/01/2023 02:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>